

INSTRUCTIVO

ADHESION ACTA N° 3 COMISION MIXTA

• •

ADHESION AL ACTA N° 3

Fecha y forma

Para adherir a las condiciones previstas en el Acta N° 3 la Institución debe, antes del 30/06/2017, completar y remitir a OSTEP formulario de alta para dar inicio al proceso de auditoría por esa obra social.

El formulario es provisto por OSTEP vía correo electrónico (en la siguiente pantalla podrá visualizar su formato) y en el mismo se debe consignar la siguiente información:

- Personal no docente (maestranza y administrativo) que hubiese trabajado en la institución (titular o reemplazante) durante los períodos comprendidos entre 2009 y la actualidad.
- Personal docente con opción a OSTEP.

DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA INSTITUCIÓN

El área de auditoría de OSTEP analizará el estado de la institución en base a los parámetros establecidos en el Acta Acuerdo. En caso de ser necesario verificar alguna cuestión, podrá requerir el envío de documentación.

OSTEP notificará luego a la Institución el resultado de tal determinación.

SUPUESTOS DE DESISTIMIENTO POR OSTEP

- Seminarios de Formación Sacerdotal cuya actividad principal no se encuentra en la comprendida en el art. 2do. del C.C.T 318/99.
- Obispados o Arzobispados que no tengan bajo su dependencia personal no docente comprendido en el C.C.T. 318/99 (deberán presentar formulario 598 de AFIP).
- Institutos Educativos que cumplieron con los acuerdos de los años 2011 y/o 2012 y/o 2013 y no presenten deuda por los períodos comprendidos en la demanda.
- Congregaciones religiosas, Institutos de Vida Consagrada y/o entidades que posean un CUIT principal desarrollándose la actividad escolar mediante unidades dependientes con CUIT o CUIITS previsionales (conf. R.G. AFIP 3843/94 y modif. - Form. AFIP 598): OSTEP desistirá respecto del CUIT correspondiente a la entidad representativa cuando no posea bajo su dependencia personal no docente comprendido en C.C.T. 318/99.

- Instituciones que a) posean un libre deuda o b) posean certificaciones y/o documentos que supediten la situación de “libre deuda” al cumplimiento de alguna condición y ésta haya sido cumplida.
- Instituciones Educativas ubicadas en La Rioja, Catamarca, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Chubut, Río Negro, Neuquén, San Luis, La Pampa por los períodos 01/2007 a 12/2009.
- Instituciones Educativas ubicadas en La Rioja, Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Río Negro, La Pampa, San Luis por los períodos 01/2010 a 12/2011
- Entidades con un CUIT por cada uno de sus niveles y/o servicios que concentren la liquidación de remuneraciones y cargas sociales del personal no docente en uno sólo de ellos: se tendrán por cumplidas las obligaciones de pago de aportes y contribuciones de obra social respecto de todos los CUIT atribuidos a esa entidad y OSTEP unificará las causas iniciadas. Si el CUIT concentrador no presenta irregularidades OSTEP desistirá de la acción y del derecho en los procesos que hubiera entablado. Caso contrario, la Institución deberá
- adherir a los términos del Acta a fin de regularizar su situación •

SUPUESTOS DE IMPROCEDENCIA DE RECLAMOS O

ACCIONES:

- Trabajador con opción previa activa al inicio de la relación laboral.
- Trabajador que requirió unificación de Obra Social por grupo familiar (si no se dio cumplimiento al trámite ante la Superintendencia de Salud el empleador deberá presentar ante la OSTEP nota emitida en tal sentido por el empleado y facilitar el número de CUIL del cónyuge del trabajador).
- Trabajador con opción legal por Pluriempleo, opción de inicio u opción anual.
- Institutos Educativos que deban destinar el pago de los aportes y contribuciones de la Obra Social a una Obra Social Provincial en cumplimiento de actos administrativos locales y/o normativa jurisdiccional.
- Institutos con imposibilidad de actuar como agentes de retención.

- Personal con alta anterior al inicio de OSTEP (Res. INOS 23/04/96).
- Personal que cambió su situación de revista quedando excluido de las categorías nomencadas en el C.C.T. 318/99 (la improcedencia del reclamo se imputará a los períodos posteriores al cambio de situación).
- Personal que por enfermedad de alta complejidad, tratamiento en curso o discapacidad del trabajador o familiar a cargo debió permanecer en la Obra Social a la que estaba afiliado y por eso procuró la excepción por parte de OSTEP o que en la actualidad deba permanecer con la Obra Social a la que está afiliado (deberá proporcionarse constancia de excepción o la documentación necesaria para constatar la situación del trabajador).

POR EL PERSONAL QUE ENCUADRE EN LAS SITUACIONES DESCRIPTAS OSTEP DESISTIRÁ DE LOS RECLAMOS O ACCIONES CON COSTAS A SU CARGO.

MODELO DE NOTIFICACIÓN – COMISIÓN MIXTA – ACTA NRO. 3 DEL 15/12/16 – Art. 6 inc. b) – UNIFICACIÓN DE OBRA SOCIAL POR GRUPO FAMILIAR.

Lugar y Fecha

Sr. Representante de (NOMBRE INSTITUCION)

y/o Gerente de la Obra Social para los Trabajadores de la Educación Privada (OSTEP).

NOMBRE DEL TRABAJADOR, DNI, PUESTO, me presento ante Ud. a los fines de informar, en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 inc. b) del Acta Acuerdo Nro. 3 en el marco de la participación de CONSUDEC, CAIEP y COORDIEP conjuntamente con SOEME/OSTEP, que en conjunto con mi cónyuge (NOMBRE DEL CONYUGE/ NRO. DE CUIL), hemos realizado de plena conformidad la unificación de aportes destinados a la seguridad social.

Por lo expuesto y a fines de cumplir con lo normado, solicito se tenga en cuenta esta declaración como válida ante la Obra Social OSTEP.

Atentamente.

.....

(Firma, Aclaración, DNI)

ALTERNATIVAS DE ACUERDO

a) TRABAJADORES AFILIADOS A OTRA OBRA SOCIAL DISTINTA A LA OSTEP Y SIN OPCIÓN:

- 1) Dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos de suscripto el acuerdo el empleador debe notificar por escrito a los trabajadores que correspondiéndoles OSTEP como Obra Social de origen, se les asignó una distinta.
- 2) El trabajador deberá elegir entre:
 - i. Permanecer en la obra social actual: en cuyo caso deberá efectuar la opción correspondiente, según la normativa vigente, dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación mencionada. Si la obra social por la cual se ejerce la opción se negara a dar curso a la misma por registrar una afiliación activa del mismo empleado, se entenderá suficiente la manifestación indubitable de voluntad en ese sentido. El empleador deberá entonces remitir a la OSTEP, nota suscripta por el empleado, en la que manifieste la negativa de la obra social elegida de aceptar la opción. Si el empleado no cumple con el procedimiento dentro del plazo mencionado, el empleador lo encuadrará en OSTEP a partir del primer día hábil del mes subsiguiente de vencido dicho plazo.
 - ii. Optar por OSTEP: el empleador deberá comenzar a derivar los aportes y contribuciones a esa obra social a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de ejercicio de la referida opción.

MODELO NOTIFICACION - COMISION MIXTA - ACTA NRO. 3 DEL 15/12/16 - Art. 8 inc. a) -TRABAJADORES SIN OPCION Y AFILIADOS A OTRA OBRA SOCIAL.

Lugar y fecha.

Sr . (NOMBRE DEL TRABAJADOR)

En mi carácter de Representante Legal del Colegio y en virtud de haber sido notificado de la firma del Acta Nro. 3 del 15/12/16 en el marco de la participación de CONSUDEC, CAIEP y COORDIEP en la COMISION MIXTA creada en Acuerdo suscrito con SOEME/OSTEP el 22 de marzo de 2016, notifico a Ud. que la Obra Social Sindical de Origen que determina su encuadre convencional en el C.C.T. 318/99 (SOEME) es la OBRA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION PRIVADA (OSTEP). No obstante ello, cumplo en dejar asentado que esta entidad educativa, desde el inicio de su vínculo laboral, viene reteniendo y aportando con destino a la Obra Social....., no obrando opción formal alguna de su parte en tal sentido pese a encontrarse AFILIADO a la misma.

En atención a ello Ud. deberá elegir entre: **a)** mantener la Obra Social a la cual se encuentra afiliado, o **b)** encuadrarse en la OSTEP.

a) Requisitos para mantener Obra Social de afiliación actual: deberá acreditar afiliación y practicar la opción correspondiente a partir de los 30 días hábiles de la presente o, en el caso de no acceder su Obra Social a la opción, deberá manifestar por nota tal circunstancia y expresar indubitablemente la voluntad de permanecer en ella (nota elevada a esta representación legal con firma certificada). Caso contrario, derivaremos los aportes y contribuciones de obra social a la OSTEP a partir del primer día hábil del mes subsiguiente de vencido el plazo consignado.

b) Requisito para encuadrarse en la OSTEP: Si Ud. optara por la OSTEP los aportes y contribuciones a dicha Obra Social se practicarán a partir del primer día hábil del mes subsiguiente al ejercicio de la opción.

.....
Firma/ Aclaración Rep. Legal

En prueba de conformidad el trabajador se notifica al pie, y retira copia de idéntico tenor. Ena los... días.....dede 2017.-----

X
Firma ,aclaración y DNI del Trabajador

NO / SI DESEO PERMANECER EN LA OBRA SOCIALA LA QUE ESTOY AFILIADO Y DE LA QUE RECIBO LOS SERVICIOS ESTIPULADOS POR LEY. ADJUNTO COPIA DE CREDENCIAL/CONSTANCIA QUE ACREDITA TAL CIRCUNSTANCIA.
.....

MODELO NOTIFICACIÓN COMISIÓN MIXTA- ACTA NRO. 3 DEL 15/12/16 – Art. 8 inc. a)
TRABAJADORES SIN OPCIÓN Y AFILIADOS A OTRA OBRA SOCIAL – MANIFESTACION DE VOLUNTAD
DE PERMANECER EN OBRA SOCIAL ACTUAL

Lugar y Fecha

Sr/a. Representante Legal de (Nombre Institución):

NOMBRE DEL TRABAJADOR, DNI, PUESTO, me presento ante Ud. a los fines de dar respuesta al requerimiento efectuado por vuestra parte y en cumplimiento de lo normado por el artículo 8 inc. a) del Acta Acuerdo Nro. 3 en el marco de la participación de CONSUDEC, CAIEP y COORDIEP conjuntamente con SOEME/OSTEP.

Tal como prescribe su requerimiento, me he apersonado en la Obra Social, en la cual actualmente me encuentro afiliado (Nro. de Afiliado), a los fines de solicitar la documentación necesaria para ejercer mi derecho de opción a la misma. Ante esto, se me ha negado la posibilidad de llevar a cabo el trámite pertinente dado mi carácter de afiliado. Por lo cual, y tal como lo determina la normativa mencionada precedentemente, es que manifiesto de forma ineludible mi voluntad de continuar siendo beneficiario de la Obra Social..... y solicito respetuosamente que vuestra parte continúe efectuado los correspondientes aportes y contribuciones a la misma en mi nombre.

Atentamente,

.....
(Firma, Aclaración, DNI)

b) TRABAJADORES NO ENCUADRADOS EN OSTEP, SIN OPCIÓN ACTIVA Y SIN AFILIACIÓN A NINGUNA OBRA SOCIAL:

- 1) La institución deberá enviar a OSTEP los datos del personal que se encuentra en esta situación (nombre y apellido, CUIL, domicilio y teléfono de contacto,) a los fines de que la OSTEP remita la ficha de afiliación.
- 2) La Institución deberá optar entre estas dos alternativas para regularizar la situación:
 - i. **Realizar Rectificativas de las DDJJ (Formulario 931)** desde Junio de 2014 hasta el momento de adhesión al acuerdo. La Institución deberá presentar ante OSTEP, por los medios físicos o digitales que crea conveniente, la siguiente documentación: Rectificativas efectuadas por Formulario 931 (Formulario 931, comprobante de pago, y nóminas originales - Formulario 931 rectificado, presentación de la rectificativa, y nómina rectificada) y Rectificativas efectuadas por Formulario 921 (Formulario 921 – Presentación - Nómina rectificada - Formulario 941).
 - ii. **Abonar deuda** desde Junio de 2015 a la fecha de adhesión al acuerdo o a la fecha de baja del trabajador la que sea posterior y efectuar el pago en base a las pautas establecidas en el acta acuerdo de fecha 22 de marzo de 2016 y el acta N° 2 de la Comisión Mixta.

Si todos los períodos adeudados fueran anteriores a Junio de 2014, la OSTEP desiste de efectuar reclamo alguno por esos períodos.

- C) TRABAJADORES AFILIADOS A OTRA OBRA SOCIAL DISTINTA A OSTEP Y CON OPCIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE INGRESO, HASTA EL 01/11/2016: la OSTEP desiste de efectuar reclamo por los períodos previos al ejercicio de la opción y se dará validez a la opción formulada.
- D) PERSONAL DADO DE BAJA POR RENUNCIA, DECESO, JUBILACION O DESPIDO ANTES DE LA FIRMA DEL ACUERDO: la OSTEP desiste de formular reclamo por períodos anteriores a la baja.

OSTEP desistirá de las acciones iniciadas y de iniciar toda acción futura por los períodos comprendidos en el acuerdo. Asimismo, cumplido el acuerdo, emitirá Libre Deuda por los períodos regularizados.

A todo el personal que ingrese a futuro debe serle asignada como obra social de origen OSTEP (salvo lo dispuesto en el Decreto 504/98 y sus modificatorias).

MODELO DE CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA N° XXXX

Atento a la solicitud formulada por la institución, respecto al otorgamiento del Certificado de Libre Deuda, se emite por la presente el mismo, en resolución al expediente administrativo N° XXX/XX.

Sr. NESTOR CARLOS COLOMBIER, DNI 5,183,079, en mi carácter de presidente de la OBRA SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PRIVADA (OSTEP), Certifico en virtud de lo obrante en los registros de esta dependencia, que la Institución....., CUIT XX-XXXXXXXX-X, con domicilio en, por los períodos comprendidos entre XX/XX y XX/XX, no registra montos adeudados a esta Obra Social, en concepto de aportes y contribuciones conforme a la normativa vigente (Ley 23,660, Ley 23,661, Ley 21,864, Ley 20,744, sus sucesivas modificaciones y reglamentos correspondientes), en lo que concierne únicamente a los siguientes empleados que a continuación se individualizarán:

- Nombre y apellido del empleado, CUIL.

El presente certificado, comprende los períodos verificados precedentemente señalados, teniendo en cuenta únicamente a los empleados precedentemente detallados.

Se emite el presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los XX días del mes de XX del año XXXX.

ACUERDOS CON OSTEP

En base a los parámetros establecidos en el Acta N° 3 la Institución educativa puede presentar situaciones diversas de manera conjunta:

- En lo procedente OSTEP recalculará la deuda y reajustará la demanda. Las costas serán soportadas por la Institución Educativa con el tope fijado en el Acta Acuerdo de fecha 22/03/2016 (10 %).
- En la parte improcedente OSTEP desistirá parcialmente del reclamo, con costas a su cargo con el mismo tope.



HONORARIOS Y GASTOS

- CRITERIO FIJADO POR ACTA ACUERDO DEL 22 DE MARZO DE 2016.
- INDEMNIDAD A LAS ESCUELAS RESPECTO DE EVENTUALES RECLAMOS Y/O REGULACION DE HONORARIOS DE LOS APODERADOS Y/O PATROCINANTES Y/O SUSTITUCION DE PODER Y/O CUALQUIER OTRO FORMATO DE REPRESENTACION.

Situaciones Especiales

Art. 14

- a) Instituciones totalmente gratuitas en zonas desfavorables o socialmente vulnerables.
- b) Instituciones educativas agropecuarias y/o ubicadas en zonas rurales.
- c) Instituciones educativas que por su situación social, económica, cultural o carisma congregacional no posean personal no docente.
- d) Instituciones educativas que cuentan con convenios/acuerdos/resoluciones por medio de los cuales las altas, contrataciones y/o salarios son efectivizados por el gobierno Nacional, Provincial, Municipal o local.

